160690
R. Dir. 381/3.829
AA/RV/mt

Ref: CONVENIO DE ESTUDIO ESPECÍFICO CON FACULTAD DE INGENIERÍA - IMFIA EN EL MARCO DEL CONVENIO MARCO FIRMADO CON UDELAR. APROBAR.

Montevideo, 13 de julio de 2016.

VISTO:

La solicitud referida a la necesidad de firmar un Convenio con la Facultad de Ingeniería a través del IMFIA (Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental), en el marco del Convenio firmado entre la Universidad de la República (UDELAR) y la Administración Nacional de Puertos de acuerdo a la Resolución de Directorio 611/ 3.801 imputando el monto al Contrato Nº 1.904.

RESULTANDO:

Que la Unidad Gestión de Medio Ambiente informa que es necesario la firma de dicho Convenio para desarrollar y suministrar a ANP una herramienta para determinar, tanto en tiempo real como con desfase temporal, el nivel de agua en la zona del Canal de Acceso al Puerto de Montevideo en base a las medidas de los mareógrafos de Isla de Flores y del Puerto de Montevideo, así como también para determinar el cero local de los Puertos de ANP en el Río Uruguay : Paysandú, Nueva Palmira, Fray Bentos, Colonia, Juan Lacaze en base al análisis de mediciones de niveles históricas y resultados de modelación numérica.

CONSIDERANDO:

I) Que el objetivo del referido Convenio Específico es que la Facultad de Ingeniería a través del Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental (IMFIA), asesore a la Administración Nacional de Puertos en actividades relacionadas determinación de la altura de mareas en el Puerto y Canal de Acceso.

II) Que este asesoramiento incluye actividades vinculadas a trabajos de modelación numérica hidrodinámica del clima de olas en la Bahía de Montevideo y el Canal de Acceso, además del análisis y evaluación técnica del proyecto sobre los datos proporcionados por lo mareógrafos existentes.

III) Que también se requiere asesoramiento técnico por parte del IMFIA para determinar los ceros para cada uno de los Puertos administrados por la ANP.

IV) Que la Facultad de Ingeniería tiene la capacidad técnica y científica que avale los estudios que se detallan en el mencionado Convenio, el que se realizará en un plazo de 12 (doce) meses, a un costo de $1.140.000 (pesos uruguayos un millón ciento cuarenta mil pesos) ajustables al IPC según los Artículos 6º y 7º del Convenio, lo que se considera razonable.

V) Que si bien este Estudio Específico tendrá un Nº de Contrato, debe ser imputado al Convenio Marco UDELAR/FING/ANP Contrato Nº 1904.

VI) Que la Gerencia General comparte la realización del citado Convenio, debiendo proponer dos funcionarios que actúen como contraparte para los objetivos trazados.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.829, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Aprobar la firma del Convenio de Estudio Específico con la Facultad de Ingeniería - IMFIA (Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental) en el Marco del Convenio Marco firmado con UDELAR (Resolución de Directorio 611/3.801 – Contrato Nº 1.904).

2. Designar al Ing. Agrim. Fabian Barbato como contraparte de cada uno de los objetivos, para actuar directamente con el Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental (IMFIA).

Librar Nota al Decanato de la Facultad de Ingeniería con copia de la presente Resolución.

Notificar al funcionario designado la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos a Gerencia General.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López – Sub-Gerente Área Secretaría General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.